



Río Gallegos, 28 de Abril de 2022.-
Expte. N° 530.453/MTEySS/2022.-

ACTA N° 6

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 28 días de Abril de 2022, siendo las 11:00 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el por el **Poder Ejecutivo - Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)** lo hace el Director Ejecutivo Julio A. **BECKER ULLOA** titular del D.N.I N° 18.785.097; la Directora Provincial de Servicios al Contribuyente la Sra. María Estela SILVA; titular del DNI N° 18.818.128; la Subdirectora Ejecutiva de Recaudación y Catastro, Sra. Mónica Andrea **NAVARRO**, titular del DNI N° 24.336.010; el Director Provincial de Planificación y Coordinación, Sr. Paulo Ramón **ORTIZ** titular del DNI N° 26.720.795, en carácter de veedora la Secretaria de Estado de Gestión Publica la Sra. Julia **RUIZ**, titular del DNI N° 13.777.902; por la **Asociación del Personal de la Administración Pública (APAP)** lo hace el Sr. Carlos Alberto **PERALTA** DNI N° 17.734.351; por la **Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)** Karina Lorena **ARRIAGADA**, titular del D.N.I. N° 27.553.107 y el Sr. **CABRERA** Marcelo Daniel titular del DNI N° 20.921.588; por la **Unión del Personal Civil de la Nación**, la Sra. Marcela **GALVEZ** titular del DNI 21.919.607 y por la **Autoridad Laboral** lo hace la Subsecretaria de Trabajo, Dra. Guadalupe **NOVAS**.-

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Damos la bienvenida a todos y a todas, siendo las 11:25 horas, dando inicio a la mesa de negociación colectiva de ASIP. Como Autoridad Laboral se les recuerda que en el día de ayer, 27 de abril, se notificó a todos los aquí presentes a cerca de la apertura de la Comisión Negociadora para el tratamiento de los artículos denunciados por la entidad gremial ATE y con ello se los emplazo para que puedan presentar los artículos que crean deben tratarse además de los denunciados por ATE.

Habiendo notificado esto, las entidades gremiales en la última reunión se llevaron una propuesta realizada por el Poder Ejecutivo para analizar por lo que corresponde cederles la palabra a las mismas.

TOMA LA PALABRA APAP: De acuerdo a lo que fue establecido en la Asamblea de nuestros afiliados de ASIP, aceptamos la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo. Asimismo, fuimos notificados de la fecha de la mesa de trabajo para modificar artículos del CCT de la ASIP, por lo que enviaremos a la Autoridad Laboral nuestros puntos a tratar en el plazo determinado, buscando con ello aunar criterios sobre el ítem de antigüedad y otros que fueron propuestos anteriormente, solicitamos que se fije una fecha para las paritarias de agosto.

TOMA LA PALABRA ATE: Hacemos entrega de lo consensuado en la Comisión COPREL ASIP para su homologación y, en virtud de lo que se decidió en las



asambleas de Río Gallegos, el interior provincial y CABA, los compañeros de ASIP han decidido aceptar la propuesta. Asimismo, por unanimidad se ha decidido que para las próximas paritarias rechazar cualquier propuesta del Poder Ejecutivo en la que se establezcan montos que sean para cobrar en el ejercicio siguiente. Queremos consultar respecto de las asignaciones familiares, si las mismas constan en acta o no. Por último, solicitamos fecha cierta de revisión para el mes de agosto.

TOMA LA PALABRA UPCN: Respecto de las asignaciones familiares pensamos que es un tema que se trata en paritarias central, por lo que no creemos que deban constar en el acta de la presente reunión. Asimismo, la propuesta nos parece insuficiente, por lo que se rechaza.

TOMA LA PALABRA EJECUTIVO: Si bien consideramos que existe una ley de asignaciones familiares que rige para toda la provincia y poderes del Estado, desde siempre se incluyó en todas las actas de las paritarias sectoriales la propuesta respecto de las asignaciones familiares. Al ser esta una paritaria sectorial se diferencia de la central por lo que creemos e insistimos en que ello debe constar en acta.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL:

En atención a que la propuesta salarial del Poder Ejecutivo Provincial ha sido aprobada por la mayoría de las entidades gremiales presentes, las partes acuerdan lo siguiente: El incremento salarial propiamente dicho quedará establecido de la siguiente manera:

- El mes de febrero con el aumento del 15% el valor modulo quedo establecido en 251,96.
- Aumentar el valor modulo en el mes de marzo a 272,62.-
- Aumentar el valor modulo en el mes de abril a 283,53 lo que significa una variación del 4%.
- Aumentar el valor modulo en el mes de julio a 297,71 lo que significa una variación del 5%.
- Aumentar el valor modulo en el mes de septiembre a 321,52 lo que significa una variación de 8%.
- Aumentar el valor modulo en el mes de diciembre a 347,25 lo que significa una variación de 8%.
- Se reverá el presente el día 26 de agosto del año en curso, a los fines de proyectar los índices de inflación.

Asignaciones familiares:


- Incremento del 70% por hijo, \$5.852,25 por hijo y que se replica en la Asignación Parental
- Duplicidad en la asignación por hijo con discapacidad que asciende a la suma de \$11.704,50



- Incremento del 200% en la Asignación Familiar por escolaridad inicial, primaria, media y superior, lo que implica la suma de \$1.500 por cada hijo en etapa escolar.
- Incremento de asignación familiar por familia numerosa, percibiéndose a partir del tercer hijo \$3.000, cuarto 6.000, quinto hijo \$9.000, sexto hijo \$12.000, séptimo hijo \$15.000, octavo hijo \$18.000, noveno hijo \$21.000, décimo hijo \$24.000.
- Incremento de la Asignación Familiar por nacimiento de \$10.000, lo cual implica un aumento del 100 por ciento.
- Incremento de la Asignación Familiar por matrimonio que en la actualidad es de \$600 a \$10.000.

Siendo las 12.00 horas se da por finalizada la presente reunión, fijando la próxima reunión para el viernes 26 de agosto a las 15 horas, en las instalaciones de ASIP. Que no siendo para más, se cierra el presente acto, firmando siete (7) ejemplares del mismo tenor. Forma parte de la presente ACTA REUNION COPREL ASIP para su homologación de fecha 25 de octubre de 2021.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ATU', 'AT2', and 'A.P.A.P.']



Dra. Guadalupe Novas
Subsecretaria de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

ACTA REUNIÓN COPRELAASIP

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de octubre de 2021, siendo las 08:30 hs. se reúne la Comisión Provincial de Relaciones Laborales de la ASIP en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de la ASIP, con objeto de proceder a la consideración de los dos puntos del orden del día establecidos en la última reunión del 6 de septiembre del corriente año.

Se encuentran presentes por el Poder Ejecutivo Provincial el Director Provincial de Servicios al Contribuyente Estela Silva, la Directora General de Recursos Humanos Viviana Bessone, la Subdirectora Ejecutiva de Recaudación y Catastro Mónica Navarro y la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Legales Leticia Simurro.

Por la parte gremial de ATE están presentes la señora Karina Arriagada y señor Daniel Cabrera, por la parte gremial APAP el señor Carlos Peralta y UPCN se encuentra ausente.

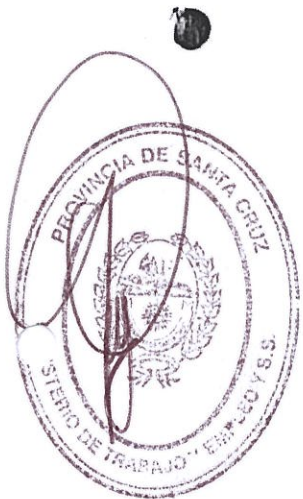
A continuación se pasa a tratar el orden del día:

1. Interpretación y/o proyecto de modificación del art. 38 - PROGRESO EN FORMA VERTICAL - Segundo Párrafo a fin de que se respete la antigüedad que se trae.

El EJECUTIVO informa que está de acuerdo con la propuesta realizada por ATE respecto de una posible modificación del actual art. 38 del CCT Sectorial en lo que refiere al PROGRESO EN FORMA VERTICAL a fin de asegurar que el cambio de agrupamiento por haber obtenido educación formal que lo habilite al crecimiento no implique un reencasillamiento cuyos módulos sean inferiores a los obtenidos en último grado que haya alcanzado en el nivel anterior, conforme a su situación de revista dentro del CCT.

A efectos que se eleve a la mesa de discusión del CCT Sectorial que se llevará a cabo en abril de 2022 -en virtud de la denuncia del convenio- una alternativa de redacción del segundo párrafo del art. 38 primer punto "EL PROGRESO EN FORMA VERTICAL"- sería la siguiente:

"CUANDO EL AGENTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE AGRUPAMIENTO LE CORRESPONDERÁ EL PRIMER NIVEL QUE RESPETE LOS MÓDULOS ALCANZADOS EN EL GRADO DENTRO DE SU AGRUPAMIENTO ANTERIOR, ASEGURANDO QUE EN NINGÚN CASO SE REMUNERACIÓN PODRÁ SER INFERIOR A LA QUE PERCIBÍA. SI ESE FUESE EL CASO SE LE ASIGNARÁ EL NIVEL INMEDIATO SUPERIOR. SE TOMARÁ SÓLO LA SITUACIÓN DE REVISTA.



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with initials like 'ASIP' and 'KSB'.

ENTENDIDA ESTA COMO LA CATEGORÍA OBTENIDA EN SU CALIDAD DE PLANTA PERMANENTE DENTRO DEL CCT, SIN CONSIDERAR LOS MÓDULOS POR ZONA, CARGOS, PLUS, ADICIONALES, U OTROS".

2. Contestación a los agentes VILLASECA y GOMEZ: se decidió notificar por nota la parte pertinente del acta de comisión de fecha 1 de junio.

ATE propone para próxima reunión como temario: Comenzar con el tratamiento de la reglamentación de tareas riesgosas art. 71.

La próxima reunión se fija para el día 18 de noviembre a las 08:30 hs.

Se da por terminada siendo las 09:00 hs. con los representantes que firman al pie de la presente.



ATE ATE ROBERTA APAP ASIP ASIP ASIP